



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución N° 296-2018-CO-UNJ

Jaén, 07 de Mayo de 2018

VISTO: La Carta de fecha 28 de mayo de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 29 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: “(…). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le corresponda

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 21 de mayo del presente año, aproximadamente a las 03:00 pm, en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios, una perrita cayó desde el segundo nivel al patio central, producto de la caída sufrió doble fractura en la columna; por lo que el Sr. Paulo Jaime Martínez Castillo, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Carta de fecha 28 de mayo de 2018, se esclarezca este hecho ocurrido, toda vez que existe una Ley de Protección y Bienestar Animal;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30407 – Ley de Protección y Bienestar Animal, señala que los deberes de las personas: 5.1 “Toda persona tiene el deber de procurar la protección y el bienestar de los animales, cualquiera sea su especie, evitando causarles daño, sufrimiento innecesario, maltrato de tipo físico que altere su normal comportamiento, lesión o muerte”.

Del mismo modo, el artículo 21° de la referida Ley establece las medidas de protección y bienestar de animales de compañía o mascotas: “Los propietarios, encargados y responsables de establecimientos de comercialización, criaderos, centros de cría en cautiverio, servicios de seguridad, servicios de entrenamiento, la policía nacional del Perú, las fuerzas armadas, el cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú, municipalidades, cualquier entidad pública o privada y toda persona natural que mantenga animales domésticos y silvestres son responsables de cumplir las medidas de protección y bienestar animal que establece el ministerio de salud en coordinación con el ministerio del ambiente. (...);

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **CONFORMAR** la Comisión Investigadora que se encargará de realizar las investigaciones a fin de deslindar responsabilidades del hecho suscitado el día 21 de mayo del presente año en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios, otorgándosele un plazo de treinta días (30) hábiles contados a partir de la fecha de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución N° 296-2018-CO-UNJ

Jaén, 07 de Mayo de 2018

notificación para que emitan su Informe. 2) ENCARGAR al Asesor de la Oficina de la Presidencia brindar apoyo a los miembros de la Comisión Investigadora a fin de dar cumplimiento a las Normas Legales vigentes.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e), que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Emitir resolución en los ámbitos de su competencia;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Investigadora que se encargará de realizar las investigaciones a fin de deslindar responsabilidades del hecho suscitado el día 21 de mayo del presente año en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios, otorgándosele un plazo de treinta días (30) hábiles contados a partir de la fecha de notificación para que emitan su Informe. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes profesionales:

1. CPC. Luis Omar Carbajal García - Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social
2. Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos - Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitaria
3. Mg. Martha Janet Delgado Guevara - Responsable de la Unidad de Orientación y Consejería Universitaria
4. Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo - Docente Contratada

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Asesor de la Oficina de la Presidencia brindar apoyo a los miembros de la Comisión Investigadora a fin de dar cumplimiento a las Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente